



Ref.: EGA/YCG  
Expte.: SUBV. NOMINATIVAS 2024  
Trámite: Resolución por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa al CD Voleibol Guaguas por su participación en la superliga de voleibol masculina, temporada 2023/2024, así como, aprobar el convenio de colaboración

**Resolución de la Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) or la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa al CD Voleibol Guaguas por su participación en la superliga de voleibol masculina, temporada 2023/2024, así como, aprobar el convenio de colaboración al efecto.**

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por su participación en la SUPERLIGA DE VOLEIBOL, durante la temporada 2023/2024, a favor de la entidad CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS, con CIF n.º G76371350, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.- Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, para el ejercicio 2022 – 2024, publicado en el BOP n.º 17, de 9 de febrero de 2022.
- II.- Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, publicado en el BOP Anexo nº 8, de 17 de enero de 2024, donde consta la siguiente ficha de subvención nominativa:

| Aplicación Presupuestaria | Denominación                    | Importe € 2024 |
|---------------------------|---------------------------------|----------------|
| 341/489.89                | CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS | 65.000,00 €    |

- III.- Retención de crédito con nº de operación contable 220240000098, de fecha 26.01.2024, por importe de 65.000,00 €, en concepto de su participación en la SUPERLIGA DE VOLEIBOL MASCULINA, durante la temporada 2023/2024.
- IV.- Solicitud de documentación a la entidad CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS, con CIF n.º G76371350, de fecha 01.02.2024 y número de registro de salida 2024 – 5363.
- V.- Documentación general presentada por la entidad:
- RE 2024 – 21310, de fecha 8 de febrero (solicitud documentación para tramitar subvención).
  - RE 2024 – 81352, de fecha 31 de mayo (subsanción y mejora).
  - RE 2024 – 81590, de fecha 31 de mayo (subsanción y mejora).
  - RE 2024 – 82267, de fecha 03 de junio (subsanción y mejora).
- VI.- Certificados del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de Contratación del IMD.

| Documento firmado por:  | Fecha/hora:      |
|-------------------------|------------------|
| ELOY GARCÍA ARMAS       | 11/07/2024 12:07 |
| CARLA CAMPOAMOR ABAD    | 11/07/2024 12:12 |
| DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ | 11/07/2024 12:30 |



Ref.: EGA/YCG  
Expte.: SUBV. NOMINATIVAS 2024  
Trámite: Resolución por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa al CD Voleibol Guaguas por su participación en la superliga de voleibol masculina, temporada 2023/2024, así como, aprobar el convenio de colaboración

- VII.-** Informe elaborado con fecha 31.05.2024, por la jefa de sección de administración y gestión, con la conformidad del gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS, con CIF n.º G76371350, por su participación en la SUPERLIGA DE VOLEIBOL MASCULINA, durante la temporada 2023/2024, y de los requisitos para el otorgamiento de esta subvención nominativa, prevista en el presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por importe de 65.000,00 € (SESENTA Y CINCO MIL EUROS).
- VIII.-** Providencia de la Vicepresidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 31.05.2024, para la incoación del expediente relativo a la concesión de una subvención nominativa a la entidad CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS, con CIF n.º G76371350, por su participación en la SUPERLIGA DE VOLEIBOL MASCULINA, durante la temporada 2023/2024.
- IX.-** Informe jurídico elaborado con fecha 31.05.2024, por la jefa de la unidad técnica de contratación y de asuntos técnicos - jurídicos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.
- X.-** Borrador del Convenio entre el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y la entidad CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS, con CIF n.º G76371350, por su participación en la SUPERLIGA DE VOLEIBOL MASCULINA, durante la temporada 2023/2024.
- XI.-** Informe base ejecución n.º 38 del presupuesto en vigor, de fecha 03.06.2024.
- XII.-** Informe de adecuación a la normativa aplicable, de fecha 03.06.2024.
- XIII.-** Informe de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 04.06.2024.
- XIV.-** Informe de fiscalización de la Intervención General Municipal, de fecha 11.07.2024.

DISPOSICIONES LEGALES

**PRIMERO.** - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas a la presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como, para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023.

**SEGUNDO.** - Bases de Ejecución del Presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024 (BOP Anexo n.º 8, de fecha 17 de enero de 2024), en cuanto a las normas reguladoras de la concesión de subvenciones.

| Documento firmado por:  | Fecha/hora:      |
|-------------------------|------------------|
| ELOY GARCÍA ARMAS       | 11/07/2024 12:07 |
| CARLA CAMPOAMOR ABAD    | 11/07/2024 12:12 |
| DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ | 11/07/2024 12:30 |



Ref.: EGA/YCG  
Expte.: SUBV. NOMINATIVAS 2024  
Trámite: Resolución por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa al CD Voleibol Guaguas por su participación en la superliga de voleibol masculina, temporada 2023/2024, así como, aprobar el convenio de colaboración

**TERCERO.** - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

**CUARTO.** - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas el presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023. Siendo, Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, **Doña Carla Campoamor Abad**, en virtud del Decreto número 26924/2023, de fecha 30 de junio, de la Alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

**SEGUNDO.** - Consta en el expediente, de acuerdo con la base 38º 2.5.1, retención de crédito con número de operación contable 220240000098, de fecha 26.01.2024, referencia 22024000073 y aplicación presupuestaria 341/489.89 en concepto de su participación en la SUPERLIGA DE VOLEIBOL MASCULINA, durante la temporada 2023/2024, por importe de 65.000,00 €.

**TERCERO.** - Consta en Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, ficha que contiene subvención nominativa a la entidad CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS, con CIF n.º G76371350:

| Aplicación Presupuestaria | Denominación | Importe € 2024 | Beneficiario            |
|---------------------------|--------------|----------------|-------------------------|
|                           |              | 65.000,00 €    | CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL |

|                         |                  |
|-------------------------|------------------|
| Documento firmado por:  | Fecha/hora:      |
| ELOY GARCÍA ARMAS       | 11/07/2024 12:07 |
| CARLA CAMPOAMOR ABAD    | 11/07/2024 12:12 |
| DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ | 11/07/2024 12:30 |



Ref.: EGA/YCG  
Expte.: SUBV. NOMINATIVAS 2024  
Trámite: Resolución por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa al CD Voleibol Guaguas por su participación en la superliga de voleibol masculina, temporada 2023/2024, así como, aprobar el convenio de colaboración

|            |                                                                                     |                               |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| 341/489.89 | Participación en la SUPERLIGA DE VOLEIBOL MASCULINA, durante la temporada 2023/2024 | GUAGUAS, con CIF nº G76371350 |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|

**CUARTO.** - El Club Deportivo Voleibol Guaguas, es el club más laureado de la historia de la provincia de Las Palmas. Sus hitos deportivos son:

- \* 7 campeonatos de Superliga Masculina de Voleibol
- \* 7 copas de su Majestad El Rey
- \* 3 supercopa de España
- \* 1 copa ibérica

El Club Deportivo Voleibol Guaguas continúa con un proyecto en el cual quiere consolidarse como uno de los equipos más grandes de España y con garantías de poder seguir cosechando nuevos éxitos a su palmarés. Por ello un año más ha tratado de confeccionar una plantilla de primer nivel, sin olvidar la estrategia deportiva que nos ha dado tanto en nuestra historia. Para esta temporada 2023/2024 el club demuestra su confianza en un staff técnico de garantías, así como de la casa. Las riendas del primer equipo las llevará por cuarta temporada consecutiva Sergio Miguel Camarero, que lleva sintiendo y defendiendo los valores de esta entidad, desde la temporada 86, convirtiéndose en leyenda no sólo como jugador sino como entrenador en la actualidad. El puesto de segundo técnico es ocupado un año más por Facundo Leal. La preparación física irá a cargo de nuestro profesional Rubén Carreño San Gil (licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte). Por último, el fisioterapeuta del primer equipo será Rafael Sosa Hernández (Graduado en Fisioterapia por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria). El Club Deportivo Voleibol Guaguas compite en la Superliga Masculina de Voleibol 2023/2024 y ha participado en la CEV Champions League (Copa de Europa) 2024 consiguiendo un Quinto puesto.

**QUINTO.** - En relación al cumplimiento de la base 38º, apartado 2.5.4 de las de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, se informa que la entidad CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS, ha acreditado mediante la oportuna documentación justificativa, que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con este Organismo y las demás Administraciones Públicas.

Asimismo, se informa, que la entidad CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS, con CIF nº G76371350, no tiene deudas reclamadas en periodo voluntario ni en vía ejecutiva, por la exigencia de reintegros de subvenciones concedidas y abonadas con anterioridad por este Organismo Autónomo.

Por ello, a la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución de la jefa de sección de administración y gestión del IMD, de fecha 03.06.2024, con la conformidad del gerente; esta Presidenta del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la

| Documento firmado por:  | Fecha/hora:      |
|-------------------------|------------------|
| ELOY GARCÍA ARMAS       | 11/07/2024 12:07 |
| CARLA CAMPOAMOR ABAD    | 11/07/2024 12:12 |
| DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ | 11/07/2024 12:30 |



Ref.: EGA/YCG  
Expte.: SUBV. NOMINATIVAS 2024  
Trámite: Resolución por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa al CD Voleibol Guaguas por su participación en la superliga de voleibol masculina, temporada 2023/2024, así como, aprobar el convenio de colaboración

Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por Decreto de la Alcaldesa 2023/26924, de fecha 30 de junio:

RESUELVE

**PRIMERA.** - Autorizar el gasto, por importe de SESENTA Y CINCO MIL EUROS (65.000,00 €), por su participación en la SUPERLIGA DE VOLEIBOL MASCULINA, durante la temporada 2023/2024, a la entidad CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS, con CIF n.º G76371350 y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.89.

**SEGUNDA.** - Conceder a la entidad CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS, con CIF n.º G76371350, subvención directa nominativa, por importe de SESENTA Y CINCO MIL EUROS (65.000,00 €), por su participación en la SUPERLIGA DE VOLEIBOL MASCULINA, durante la temporada 2023/2024.

**TERCERA.** - Disponer el gasto, por importe de SESENTA Y CINCO MIL EUROS (65.000,00 €), por su participación en la SUPERLIGA DE VOLEIBOL MASCULINA, durante la temporada 2023/2024, a la entidad CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS, con CIF n.º G76371350 y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.89.

**CUARTO.** - Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y la entidad CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS, con CIF n.º G76371350, por su participación en la SUPERLIGA DE VOLEIBOL MASCULINA, durante la temporada 2023/2024, siendo del siguiente tenor literal:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y EL CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS POR SU PARTICIPACIÓN EN LA SUPERLIGA DE VOLEIBOL MASCULINA DURANTE LA TEMPORADA 2023/2024**

*Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento,*

REUNIDOS

*De una parte, **doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del*

| Documento firmado por:  | Fecha/hora:      |
|-------------------------|------------------|
| ELOY GARCÍA ARMAS       | 11/07/2024 12:07 |
| CARLA CAMPOAMOR ABAD    | 11/07/2024 12:12 |
| DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ | 11/07/2024 12:30 |



Ref.: EGA/YCG  
Expte.: SUBV. NOMINATIVAS 2024  
Trámite: Resolución por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa al CD Voleibol Guaguas por su participación en la superliga de voleibol masculina, temporada 2023/2024, así como, aprobar el convenio de colaboración

*secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.*

Y, de otra, **don Juan Ruíz Ramos**, mayor de edad, provisto de D.N.I. 42745895G, en nombre y representación del CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS, con CIF G76371350, y domicilio en la Avda. Alcalde José Ramírez Bethencourt, s/n, Centro Insular de Deportes, de este término municipal.

INTERVIENEN

**Doña Carla Campoamor Abad**, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de Las Palmas de Gran Canaria.

**Don Domingo Arias Rodríguez**, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**Don Juan Ruíz Ramos**, en calidad de presidente del CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS, según consta en el certificado del Secretario de la referida entidad deportiva, de fecha 23 de abril de 2024.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto.

EXPONEN

- I. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria(en adelante, IMD), de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.
- II. El IMD se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran

| Documento firmado por:  | Fecha/hora:      |
|-------------------------|------------------|
| ELOY GARCÍA ARMAS       | 11/07/2024 12:07 |
| CARLA CAMPOAMOR ABAD    | 11/07/2024 12:12 |
| DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ | 11/07/2024 12:30 |



Ref.: EGA/YCG  
Expte.: SUBV. NOMINATIVAS 2024  
Trámite: Resolución por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa al CD Voleibol Guaguas por su participación en la superliga de voleibol masculina, temporada 2023/2024, así como, aprobar el convenio de colaboración

Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El IMD contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte.

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el periodo 2022 – 2024 (PES) recoge como línea estratégica general de actuación del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria la “PROMOCIÓN DEL DEPORTE”, dirigida hacia el fomento del deporte y la actividad física favoreciendo la promoción del Deporte Federado de Alto Rendimiento, a través de los clubes capitalinos con equipos en las máximas categorías oficiales del panorama deportivo nacional y/o con repercusiones en el ámbito internacional (artículo 4.5 PES).

La consolidación y promoción del deporte federado de alto rendimiento a través de los clubes de élite capitalinos, es una de las líneas estratégicas de actuación que establece el artículo 6 h) del PES para el período 2022-2024.

La incorporación de esta subvención nominativa al presupuesto del IMD responde a la necesidad de ayudar al mantenimiento del CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS en las máximas categorías del panorama deportivo nacional, representando a la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, con una fuerte implicación en la formación de jugadores de base.

Por ello, se hace necesaria la formalización de instrumentos de colaboración con los clubes de élite capitalinos.

IV. Que el CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS participa en la SUPERLIGA DE VOLEIBOL MASCULINA durante la temporada 2023/2024.

V. En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2024, se fijó una subvención nominativa a favor del CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS, por un importe de SESENTA Y CINCO MIL EUROS (65.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.89, por su participación en la SUPERLIGA DE VOLEIBOL MASCULINA durante la temporada 2023/2024.

VI. El CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio.

VII. La presidenta del IMD acordó, mediante resolución....., de fecha .... de....., la concesión de una subvención al CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS, por su participación en la SUPERLIGA DE VOLEIBOL MASCULINA durante la temporada 2023/2024.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa al CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS, por su participación en la SUPERLIGA DE VOLEIBOL MASCULINA durante la temporada 2023/2024.

| Documento firmado por:  | Fecha/hora:      |
|-------------------------|------------------|
| ELOY GARCÍA ARMAS       | 11/07/2024 12:07 |
| CARLA CAMPOAMOR ABAD    | 11/07/2024 12:12 |
| DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ | 11/07/2024 12:30 |

Instituto Municipal para la Promoción  
de la Actividad Física y el Deporte de  
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa al CD Voleibol Guaguas por su participación en la superliga de voleibol masculina, temporada 2023/2024, así como, aprobar el convenio de colaboración

*El CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS continúa con un proyecto en el cual quiere consolidarse como uno de los equipos más grandes de España, y con garantías de poder seguir cosechando nuevos éxitos a su palmarés. Por ello un año más ha tratado de confeccionar una plantilla de primer nivel, sin olvidar la estrategia deportiva que nos ha dado*

t006754ad1040b15de207e8183070c03r

**COPIA AUTENTICA** que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

| Documento firmado por:  | Fecha/hora:      |
|-------------------------|------------------|
| ELOY GARCÍA ARMAS       | 11/07/2024 12:07 |
| CARLA CAMPOAMOR ABAD    | 11/07/2024 12:12 |
| DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ | 11/07/2024 12:30 |



Ref.: EGA/YCG  
Expte.: SUBV. NOMINATIVAS 2024  
Trámite: Resolución por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa al CD Voleibol Guaguas por su participación en la superliga de voleibol masculina, temporada 2023/2024, así como, aprobar el convenio de colaboración

*tanto en nuestra historia. Para esta temporada 2023/2024 el club demuestra su confianza en un staff técnico de garantías, así como de la casa.*

*El CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS compite en la SUPERLIGA MASCULINA DE VOLEIBOL durante la temporada 2023/2024.*

*El CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones públicas para su participación en la SUPERLIGA DE VOLEIBOL MASCULINA durante la temporada 2023/2024.*

**SEGUNDA. Importe concedido**

*El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad SESENTA Y CINCO MIL EUROS (65.000,00 €), cantidad que representa una financiación del 20 % del presupuesto total estimado presentado por el beneficiario, que asciende a UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS (1.293.411,47 €).*

*Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.*

*Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.*

*En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.*

*En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.*

*Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.*

*Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.*

*En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada por su participación en la SUPERLIGA DE VOLEIBOL MASCULINA, durante la temporada 2023/2024, que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.*

**TERCERA. Consignación presupuestaria**

| Documento firmado por:  | Fecha/hora:      |
|-------------------------|------------------|
| ELOY GARCÍA ARMAS       | 11/07/2024 12:07 |
| CARLA CAMPOAMOR ABAD    | 11/07/2024 12:12 |
| DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ | 11/07/2024 12:30 |



Ref.: EGA/YCG  
Expte.: SUBV. NOMINATIVAS 2024  
Trámite: Resolución por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa al CD Voleibol Guaguas por su participación en la superliga de voleibol masculina, temporada 2023/2024, así como, aprobar el convenio de colaboración

El IMD concede al CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS, la cantidad de SESENTA Y CINCO MIL EUROS (65.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.89 del ejercicio 2024.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

Al amparo de lo establecido en los artículos 34.4 y 5 de la LGS y artículos 88.2, 3 y 4 del RLGS, así como en el artículo 14 del Plan Estratégico de subvenciones de Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el periodo 2022-2024; y, en la base 38. 2.5.6 de las de ejecución del presupuesto, se podrán realizar pagos anticipados, que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación.

La entidad beneficiaria ha solicitado, en escrito presentado en fecha 23 de abril de 2024, y número de registro de entrada 2024-61626, el pago anticipado de la subvención en los términos señalados en la Base 38º 2.5.6, motivado en que no dispone de los recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución del proyecto subvencionado.

Dada la naturaleza de la entidad sin ánimo de lucro, su relevante interés deportivo y social, siendo una actividad consolidada en la que la entidad beneficiaria ha demostrado su buen hacer en la organización, celebración y justificación de ediciones anteriores, por cuanto no se aprecia riesgo de incumplimiento de las obligaciones a asumir, se establece el pago de la subvención conforme lo dispuesto en materia de pago anticipado conforme a lo previsto en la Base 38º 2.5.6 del presupuesto municipal con la retención del 20% para constituir la garantía. Una vez se suscriba por las partes el convenio se tramitará el abono anticipado a la entidad beneficiaria del 80% del importe de la subvención que asciende a CINCUENTA Y DOS MIL EUROS (52.000,00 €).

En ningún caso podrá realizarse el pago anticipado si el beneficiario ha solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

Una vez efectuada la debida justificación y no existiendo responsabilidad por parte del beneficiario, se procederá a la devolución de la cantidad retenida en concepto de garantía (20% del importe de la subvención concedida, TRECE MIL EUROS (13.000,00€). Todo ello, de acuerdo con lo establecido en la Base 38ª. de las de ejecución del presupuesto municipal.

| Documento firmado por:  | Fecha/hora:      |
|-------------------------|------------------|
| ELOY GARCÍA ARMAS       | 11/07/2024 12:07 |
| CARLA CAMPOAMOR ABAD    | 11/07/2024 12:12 |
| DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ | 11/07/2024 12:30 |



Ref.: EGA/YCG  
Expte.: SUBV. NOMINATIVAS 2024  
Trámite: Resolución por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa al CD Voleibol Guaguas por su participación en la superliga de voleibol masculina, temporada 2023/2024, así como, aprobar el convenio de colaboración

Para la justificación de la subvención concedida, el beneficiario tendrá que presentar una cuenta justificativa con aportación de los justificantes de gasto y pago, junto con un informe auditor, con la siguiente documentación:

- Una memoria descriptiva y gráfica de su participación en la SUPERLIGA DE VOLEIBOL MASCULINA, durante la temporada 2023/2024.
- Una memoria económica que contendrá:
  - a) Cuenta justificativa total de ingresos (relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada) y gastos de la temporada (relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión).
  - b) Cuenta justificativa de gastos inherente a la subvención: relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha y forma de pago.
  - c) Facturas y gastos justificativas de la subvención por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes a la temporada 2023/2024, así como, la documentación acreditativa del pago.
  - d) Informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 31 de la LGS.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 31 de julio de 2024.

**QUINTA. Garantías**

Al concederse la subvención con un abono anticipado, se le retendrá el importe del 20% de la cantidad concedida en concepto de garantía, hasta que se produzca la justificación de la subvención. Una vez efectuada la debida justificación, y no existiendo responsabilidad por parte del beneficiario, se procederá a la devolución de la cantidad retenida en concepto de garantía.

| Documento firmado por:  | Fecha/hora:      |
|-------------------------|------------------|
| ELOY GARCÍA ARMAS       | 11/07/2024 12:07 |
| CARLA CAMPOAMOR ABAD    | 11/07/2024 12:12 |
| DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ | 11/07/2024 12:30 |



Ref.: EGA/YCG  
Expte.: SUBV. NOMINATIVAS 2024  
Trámite: Resolución por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa al CD Voleibol Guaguas por su participación en la superliga de voleibol masculina, temporada 2023/2024, así como, aprobar el convenio de colaboración

**SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio**

*El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.*

*Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado.*

**SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario**

*Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:*

- 1. Participar en la competición nacional SUPERLIGA DE VOLEIBOL MASCULINA durante la temporada 2023/2024.*
- 2. La promoción y difusión del VOLEIBOL, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.*
- 3. Adoptar las medidas sanitarias que en su caso procedan determinadas por las autoridades competentes.*
- 4. La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del IMD.*

*La publicidad y difusión que realice la entidad sobre su participación en la competición SUPERLIGA DE VOLEIBOL MASCULINA, durante la temporada 2023/2024, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:*

- Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.*
- Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien esta delegue.*
- Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.*

- 5. La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.*

**OCTAVA. Duración del convenio**

*El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede al CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS por su participación en la SUPERLIGA DE VOLEIBOL MASCULINA, durante la temporada 2023/2024.*

**NOVENA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin**

| Documento firmado por:  | Fecha/hora:      |
|-------------------------|------------------|
| ELOY GARCÍA ARMAS       | 11/07/2024 12:07 |
| CARLA CAMPOAMOR ABAD    | 11/07/2024 12:12 |
| DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ | 11/07/2024 12:30 |



Ref.: EGA/YCG  
Expte.: SUBV. NOMINATIVAS 2024  
Trámite: Resolución por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa al CD Voleibol Guaguas por su participación en la superliga de voleibol masculina, temporada 2023/2024, así como, aprobar el convenio de colaboración

*La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.*

*Sin embargo, será incompatible con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.*

**DÉCIMA. Rescisión del convenio**

*El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte del CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.*

**UNDÉCIMA. Reintegro de la subvención**

*El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.*

**DUODÉCIMA. Régimen jurídico**

*En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio en vigor.*

**DÉCIMOTERCERA. Jurisdicción**

*El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.".*

**QUINTO. - Notificar al interesado.**

**Régimen de recursos. -**

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSOADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

| Documento firmado por:  | Fecha/hora:      |
|-------------------------|------------------|
| ELOY GARCÍA ARMAS       | 11/07/2024 12:07 |
| CARLA CAMPOAMOR ABAD    | 11/07/2024 12:12 |
| DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ | 11/07/2024 12:30 |



Ref.: EGA/YCG  
Expte.: SUBV. NOMINATIVAS 2024  
Trámite: Resolución por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa al CD Voleibol Guaguas por su participación en la superliga de voleibol masculina, temporada 2023/2024, así como, aprobar el convenio de colaboración

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD),  
(Decreto 26924/2023, de 30 de junio)  
CARLA CAMPOAMOR ABAD

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO  
(Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)  
EI OFICIAL MAYOR,  
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

| Documento firmado por:  | Fecha/hora:      |
|-------------------------|------------------|
| ELOY GARCÍA ARMAS       | 11/07/2024 12:07 |
| CARLA CAMPOAMOR ABAD    | 11/07/2024 12:12 |
| DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ | 11/07/2024 12:30 |



**Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción  
de la Actividad Física y el Deporte de  
Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: EGA/YCG

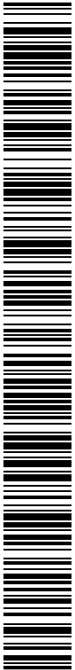
Expte.: SUBV. NOMINATIVAS 2024

Trámite: Resolución por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa al CD Voleibol Guaguas por su participación en la superliga de voleibol masculina, temporada 2023/2024, así como, aprobar el convenio de colaboración

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 23 de octubre de 2023)  
Eloy García Armas



t006754ad1040b15de207e8183070c03h

**COPIA AUTÉNTICA** que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

|                         |                  |
|-------------------------|------------------|
| Documento firmado por:  | Fecha/hora:      |
| ELOY GARCÍA ARMAS       | 11/07/2024 12:07 |
| CARLA CAMPOAMOR ABAD    | 11/07/2024 12:12 |
| DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ | 11/07/2024 12:30 |